



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

SRA.600/DPRA/DPMR/300/2022

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

ACUSE

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD
Y DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

4476

Se recibe c'd



PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente **se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Dirección General de Normas el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017**, *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas, en el sentido de su modificación.*

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número DGFDUA/612/217/2022, recibido es esta área a mi cargo el día 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"En respuesta a su oficio SFNA-600/DPRA/220/2022 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual solicita la información soporte para dar cumplimiento a la revisión quinquenal de la siguiente norma oficial mexicana, responsabilidad de la Dirección General a mi cargo:

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el Informe de Revisión Sistemática de dicha norma conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para que a través de su amable conducto se gestione lo conducente en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en su momento informar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad."

2. Que en el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

VI. PROPUESTA

En virtud de la información técnica que se ha expuesto, de manera respetuosa se pide al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la aprobación de:

- *La modificación Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.*
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se adjunta al presente un disco compacto que contiene la versión electrónica del Informe de Revisión Sistemática que se acompaña al oficio DGFDDUA/612/217/2022, recibido en esta área a mi cargo el 26 de septiembre de 2022.
 4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SFNA.600/DPRA/DPMR/291/2022 de 03 de octubre de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
 5. Que durante el plazo del 03 al 13 de octubre del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de diez (10) boletas de votación debidamente suscritas, mismas que se adjuntan al presente en un disco compacto en versión electrónica, en las que se aprueba por unanimidad el resultado propuesto por la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.





Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica a Usted que, como resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas, ésta será modificada.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMARNAT**

**MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB**

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.

Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.- Mismo fin.

Mtro. Juan Manuel Flores Castro, Subdirector de Instrumentación Normativa del Transporte.- Mismo fin.

Ing. Consuelo López Castro, Jefa de Departamento de Instrumentación Normativa del Transporte.

Lic. Mónica Paola Mostalac Cecilia, Directora de Normalización para Industrias Diversas y Servicios en la Secretaría de Economía.- Mismo fin.

Ing. Juan Carlos Rivera Guerra, Director de Mejora de Procesos y Promoción en la Secretaría de Economía.-Mismo fin



